

	AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-14	VERSION: 01	FECHA: 16/09/2021

(76)

(22 de febrero de 2024)

PROCESO: PSA M 350 - 2023

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos

EI SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 58 del 08 de febrero de 2024 se procedió a fijar una etapa probatoria por el término de 10 días contados a partir de la notificación del acto administrativo o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas.
2. Que se evidencia que las pruebas que fueron decretadas mediante el auto indicado por parte de esta Subdirección fueron practicadas y se analiza que no hay lugar a la realización de más pruebas dentro de la investigación para esclarecer los hechos materia de investigación, considerando por tanto procedente cerrar la etapa probatoria y conceder el término de traslado para presentación de alegatos al investigado, en razón a los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Cerrar el periodo probatorio decretado mediante auto No. 56 del 58 de febrero de 2024, en la investigación administrativa PSA M 350 2024, adelantada en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMÁS EPS INDIGENA, identificada con NIT. 837000084-5.



AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

ARTICULO SEGUNDO. - Dar traslado al representante legal de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMÁS EPS INDIGENA, identificada con NIT. 837000084-5, para que presente los alegatos que considere pertinentes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)

OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA
Subdirector de Salud Pública IDSN

*Proyectó: CRISTINA JARAMILLO ARENA
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*